

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-32000-19-1496-2021

1496-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	132,610.9
Muestra Auditada	45,615.4
Representatividad de la Muestra	34.4%

Respecto de los 10,406,729.7 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Estado de Zacatecas, que ascendieron a 132,610.9 miles de pesos. De estos se seleccionaron para su revisión 45,615.4 miles de pesos, que significaron el 34.4% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Gobierno del estado de Zacatecas, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) durante el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un código de ética y de conducta debidamente formalizado. • Utiliza diversos medios electrónicos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • En el Reglamento Interior de la SEDESOL se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación, entre otros aspectos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Código de Conducta no se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la institución. • No se tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • La SEDESOL tiene establecido un programa en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas. • Existe el Comité de Control Interno formalmente establecido e integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aportó los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su programa. • No presentó un plan de mitigación y administración de riesgos en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El Reglamento Interior de la SEDESOL está debidamente actualizado. • La institución cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de evidencia de su reglamento para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos. • No dispone de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. • No existe evidencia del plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos para dar cumplimiento a los objetivos de la SEDESOL • No mostró evidencia de la autoevaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • No existe evidencia del plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación. • No mostró evidencia de haber efectuado en el último ejercicio, auditorías al plan de mitigación y administración de riesgos.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No existe evidencia del plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación. • No mostró evidencia de haber efectuado en el último ejercicio, auditorías al plan de mitigación y administración de riesgos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y siendo aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la SEDESOL, en un nivel de cumplimiento medio.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y no están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-A-32000-19-1496-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los diez meses del año de conformidad con el calendario publicado recursos por 132,610.9 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Zacatecas para el FISE del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas, que de forma previa se hizo del conocimiento a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la Información Financiera

3. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de su Secretaría de Finanzas, registró los egresos del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; no obstante, realizó 70 pagos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por un total de 11,394.6 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, y que la aplicación de dichos recursos se destinaron a cumplir los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los 70 pagos realizados por 11,394.6 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

4. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de su Secretaría de Finanzas, proporcionó 5 facturas por un importe total de 228.5 miles de pesos, emitidas por los municipios de Juchipila (1 factura), Trancoso (2 facturas) y Vetagrande (2 facturas) para soportar los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, que fueron ejecutados por dichos municipios, y las cuales al momento de la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban canceladas, y sin que además hubiera presentado la documentación adicional que compruebe y justifique el ejercicio de estos recursos del fondo; asimismo, también presentó una factura emitida por la personal moral INFRAGOB S.A. de C.V. que ampara el pago por un importe de 264.5 miles de pesos con recursos del fondo, que igualmente se encuentra registrada como cancelada en los registros del Servicio de Administración Tributaria, sin que se hubieran iniciado las gestiones para que dicha factura se reexpida, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; y del numeral 3.1.2, fracción XIII, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020.

2020-5-06E00-19-1496-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral INFRAGOB, S.A. de C.V., con RFC INF150526JJ1, por la cancelación de la factura con el folio CCAF311A-A4BE-4FA4-91D0-0F32320CAA65 que ampara gastos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2020-A-32000-19-1496-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 492,944.46 pesos (cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020, que no cuentan con la documentación soporte que justifique y compruebe dicho gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, 29 y 29A y numeral 3.1.2, fracción XIII, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020.

5. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de su Secretaría de Finanzas, proporcionó 2 facturas de retenciones pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 que al momento de la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de

Administración Tributaria, se constató que se encontraban canceladas, las cuales amparan un total de 3.5 miles de pesos, sin que se hubieran iniciado las gestiones para que dichas facturas se reexpidan.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la aclaración y la documentación referente a las dos facturas canceladas, con lo que se solventa lo observado.

6. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de su Secretaría de Finanzas, registró los egresos del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; no obstante, realizó 2 pagos con recursos del fondo por un total de 841.9 miles de pesos, de los cuales las facturas que presento no son coincidentes con los montos registrados en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; además, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, y que su aplicación se destinó a cumplir los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las facturas que no coincidían con los montos registrados en el aplicativo “verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”, con lo que solventa lo observado.

7. El Gobierno del estado de Zacatecas dispone de un manual de contabilidad y se comprobó que efectuó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones que realizó con los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables, clasificación de programas y fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del estado de Zacatecas recibió recursos por 132,610,9 miles de pesos para ejercerse en el FISE del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 3,130.6 miles de pesos, más 221.6 miles de pesos de otros ingresos, más 0.001 miles de pesos por apertura de cuenta, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 135,963.2 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 213.3 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 136,176.5 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 134,240.1 miles de pesos y pagó 100,297.3 miles de pesos, lo que representó el 98.7% y el 73.8% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 136,240.1 miles de pesos, lo que representó el 98.6% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua potable	72	9,586.5	8774.5	9,586.5	7	
Alcantarillado	42	7,335.6	6571.5	7,335.6	5.4	
Drenaje y letrinas	63	9,524.7	9316.7	9,524.8	7	
Urbanización	178	34,002.4	25412.3	34,002.3	25	
Electrificación rural y de colonias pobres	95	13,583.6	13418.3	13,583.6	10	
Infraestructura básica del sector salud	4	1,147.3	1147.3	1,147.3	0.8	
Infraestructura básica del sector educativo	19	3,413.1	2658.6	3,413.1	2.5	
Mejoramiento de vivienda	266	51,573.2	30661.3	51,573.2	37.9	
Subtotales	739	130,166.4	97960.4	130,166.4	95.6	
Otras inversiones						
Gastos indirectos		3,825.9	2,295.4	3,825.9	2.8	
Recursos transferidos a retenciones de Obra		247.7	41.5	247.7	0.2	
Comisiones bancarias		0	0	0	0	
Subtotales		4,073.7	2,336.9	4,073.7	3	
Totales (A)	739	134,240.1	100,297.3	134,240.1	98.6	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos no comprometidos		1,723.0	1,723.0	1,723.0	1.2	1,723.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2021				134.9	0	134.9
Recursos comprometidos no pagados/Reintegros posteriores al 15 de abril 2021			33,942.7		0.2	
Reintegros posteriores al 15 de abril 2021				78.4	0.0	78.4
Totales (B)		1,723.0	35,665.8	1,936.3	1.4	1,936.3
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)		135,963.2	135,963.2	136,176.5	100	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Zacatecas.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 1,723.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa; así como, rendimientos financieros generados en el periodo enero marzo de 2021 por 213.3 miles de pesos, de los cuales 134.9 miles de pesos fueron reintegrados dentro de los plazos establecidos por la normativa y 78.4 miles de pesos fueron reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE, ya que fueron reintegrados hasta el 24 de mayo de 2021, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17, 13, fracciones I, IV y VIII, 21, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero.

2020-B-32000-19-1496-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron los recursos no comprometidos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020 fuera de los plazos establecidos por la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17, 13, fracciones I, IV y VIII, 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

9. El Gobierno del estado de Zacatecas, destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 130,166.4 miles de pesos para el pago de obras, acciones sociales básicas e inversiones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se constató que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales	15	57,195.3	42.0
Inversión en los municipios con los dos grados de rezago social más altos	317	2,163.7	1.6
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	407	70,807.4	52.0
TOTALES	739	130,166.4	95.6

FUENTE: Expedientes de obra del FISE 2020 del Gobierno del estado de Zacatecas, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Gobierno del estado de Zacatecas, invirtió 57,195.3 miles de pesos del FISE para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales, dicho importe significó el 42.0% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas.

10. El Gobierno del estado de Zacatecas destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 3,825.9 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 2.8% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro en la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para el pago de servicios de supervisión y mantenimiento de obras realizadas con el fondo, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

11. Se constató que la SEDESOL del Gobierno del estado de Zacatecas, mediante 34 Municipios ejecutores de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, llevo a cabo la adjudicación de 259 obras; 243 mediante la modalidad de adjudicación directa, 13 mediante invitación restringida y 3 mediante licitación pública estatal; asimismo, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas (SEDUVOT) adjudico 26 contratos mediante adjudicación directa y 3 por licitación pública estatal; todas las obras fueron adjudicadas de acuerdo con la normativa aplicable y están amparadas en contratos debidamente formalizados, los contratistas no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

12. Se constató que en 117 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que el Gobierno del estado de Zacatecas, no se encontraron las garantías (fianzas para garantizar el anticipo y la fianza de cumplimiento de obligaciones contractuales), en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 101.

2020-B-32000-19-1496-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los expedientes con las garantías de anticipo y cumplimiento de 117 expedientes de obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 101.

13. Se realizó la verificación física a una muestra de 288 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 60,320.3 miles de pesos, que representan el 46.3% del total de recursos por 130,166.4 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, realizadas por el Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de la SEDESOL, SEDUVOT, así como de 34 municipios ejecutores del fondo, en las que se comprobó que 213 obras fueron ejecutadas conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación.

14. Con la revisión de 288 expedientes técnicos unitarios y de las visitas de verificación física a las obras ejecutadas por contrato y que fueron pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de la SEDESOL, SEDUVOT, así como de 34 municipios ejecutores del fondo, se constató que 18 obras por un monto de 3,109.4 miles de pesos, se encuentran sin operar y por consecuencia no cumplen con los beneficios a la población objetivo del fondo; adicionalmente, en 18 contratos no se encontró su acta de entrega recepción, en 104 expedientes no contiene los números generadores y en 175 expedientes no se cuenta con el finiquito de las obras, por lo que no se pudo verificar que los trabajos se realizaron conforme a los plazos y especificaciones de los proyectos, ni que las cantidades y volúmenes ejecutados corresponden con los pagados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 109, 145, 146, 153 y 154.

2020-A-32000-19-1496-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,109,413.99 pesos (tres millones ciento nueve mil cuatrocientos trece pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos de 18 obras públicas que no se

encuentran en operación, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 109, 145, 146, 153 y 154.

15. Con la revisión de 288 expedientes técnicos unitarios y de las visitas de verificación física de las obras ejecutadas por contrato y para las que se realizaron pagos por 4,708.4 miles de pesos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de la SEDESOL, y la SEDUVOT, así como de 34 municipios ejecutores del fondo, se constató que 25 obras presentaron deficiencias en su ejecución.

Derivado de lo anterior se constató que cada uno de los ejecutores no aplicaron las garantías correspondientes (fianza de vicios ocultos), toda vez que dichas obras presentan deficiencias y afectan su operación, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 108, fracciones II y IV, y 149.

2020-A-32000-19-1496-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 470,847.35 pesos (cuatrocientos setenta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020, en conceptos de obra pública donde se observaron vicios ocultos en 25 obras, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 108, fracciones II y IV, y 149.

16. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y de la visita de verificación física a las obras ejecutadas por contrato y para las que se realizaron pagos por 188.9 miles de pesos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de la SEDESOL y la SEDUVOT, se constató que la obra con número de contrato 05-FISE-2020 18, “Ampliación de electrificación en Calera de la Localidad de Noria de Agostadero (con 14 postes en la Calle Noria y por la brecha a la Comunidad para 6 viviendas)” no estaba terminada, al momento de la visita física, y presentaba conceptos pendientes, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 106, 108, 145, 146 y 149.

2020-A-32000-19-1496-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 188,873.00 pesos (ciento ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020 para la obra que no está concluida y por tanto no beneficia a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 106, 108, 145, 146 y 149.

17. Con la revisión de 288 expedientes técnicos unitarios y de las visitas de verificación física de las obras ejecutadas por contrato y que fueron pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de la SEDESOL, y la SEDUVOT, así como de 34 municipios ejecutores, se deja evidencia de que las tres obras que se citan a continuación no pudieron ser visitadas físicamente por razones de inseguridad en la región donde se localizan físicamente, de acuerdo con los municipios ejecutores, por lo que no se pudo verificar la existencia de dichas de las obras, así como su operación:

OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISE QUE NO SE VISITARON
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Núm.	Descripción	Número de contrato	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable (SEDESOL)	Recursos Contratados + Convenios	Importe pagado con FISE 2020
1	Construcción De Depósito O Tanque De Agua Potable En Tepetongo, Localidad La Joya Asentamiento La Joya (Tanque Elevado De 20 M3 De Capacidad En Calle Al Jomate Para Abatir La Carencia De Agua Potable En 50 Viviendas).	LA JOYA-TANQUE ELEVADO/FISE2020	Tepetongo	462.5	133.8
2	Ampliación De Drenaje Sanitario En Vetagrande, Localidad Santa Rita Asentamiento Santa Rita (90 MI De Red De Conducción En Calle Álamos Para Abatir La Carencia De Drenaje Y/O Alcantarillado En 3 Viviendas)	MVE-FISE2020-23_242827	Vetagrande	138.8	46.3
3	Construcción de preparatoria (Aula) en Nochistlán de Mejía de la localidad de Tlachichila (120 m2 en Esc. Preparatoria Genaro Codina de la calle Ramón López Velarde beneficiando a 28 personas).	NOCHIS/FISE/2020/03	Nochistlán de Mejía	999.9	330.0
Totales				1,601.2	510.1

FUENTE: Expedientes técnico-unitarios de las obras de cada una de las instancias ejecutoras del Gobierno del estado de Zacatecas.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

18. El Gobierno del estado de Zacatecas adjudicó y contrató 37 adquisiciones pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por un monto de 3,599.0 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en un contrato debidamente formalizado y se verificó que el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la

autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

19. El Gobierno del estado de Zacatecas realizó y pagó 37 adquisiciones con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 3,599.0 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido; asimismo, se constató que los servicios fueron recibidos a satisfacción del Gobierno Estatal.

20. El Gobierno del Estado de Zacatecas no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

21. El Gobierno del Estado de Zacatecas implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

22. El Gobierno del estado de Zacatecas, se constató que remitió a la SHCP a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2020, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, mediante el formato de gestión de proyectos, nivel financiero, y las metas de los indicadores de desempeño; asimismo, fueron publicados en su periódico oficial y en la página de internet <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/?s=&fraccion=22&vigente=1> de la Secretaría de Finanzas ambos del Gobierno del Estado de Zacatecas.

23. El Gobierno de estado de Zacatecas reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

24. El Gobierno del Estado de Zacatecas no presentó evidencia de que envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, ni con el número de proyectos reportados y autorizados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, inciso B, fracción II, apartado f, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; y 107, fracción I, párrafo tercero.

2020-B-32000-19-1496-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron los informes del ejercicio y resultados de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, inciso B, fracción II, apartado f, y 48.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,262,078.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,615.4 miles de pesos, que representó el 34.4% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de Zacatecas comprometió el 98.7% y pagó el 73.8% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 98.6% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, ya que se observaron pagos con facturas canceladas en el portal del Servicio de Administración Tributaria, y sin contar con la documentación soporte por 492.9 miles de pesos, 18 obras concluidas que no operan por 3,109.4 miles de pesos, vicios ocultos en 25 obras por 470.8 miles de pesos y una obra no concluida por 188.9 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,262.1 miles de pesos, que representa el 8.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, así con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que el Gobierno del estado de Zacatecas no envió a la SCHP y la SEDESOL del estado de Zacatecas no proporcionó los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos que le fueron transferidos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Zacatecas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. SFP/DA/1485/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado referente a los resultados 3, 4, 5 y 6, y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado los resultados 3 y 5 quedan solventados, no obstante respecto a los resultados 4 y 6 esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 6 se consideran como no atendidos.

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS

Analizar 12-Nov-2021

6

Vol. 3578 hie. Cruz
0-4841

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 No. DE OFICIO: SFP/DA/1485/2021
 EXPEDIENTE: ASF-1496-DS-GF
 ASUNTO: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Derivado de los trabajos de la Auditoría No. 1496-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)" Cuenta Pública 2020; por este conducto le envío información que fue proporcionada por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo siguiente:

NO.	DEPENDENCIA O ENTIDAD	OFICIO		FOLIOS	CD's
		NO.	FECHA		
1	SECRETARÍA DE FINANZAS	DSA-0256/2021	13/OCTUBRE/2021	2	1

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 19 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES
 SUBSECRETARIO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA
 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 29 OCT 2021
RECIBIDO
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Copio: Mtro. Humberto Elizaveth López Lema - Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas - Para su conocimiento. - Proceso 2. - MAG. Blanca Estela Herrada Colago - Oficina de la Secretaría de la Función Pública para atención de Auditores. - Mismo Fin. - Reservas.

VIRIÓN "BIDICLA" MDEC

12:55h
2 hojas
un cd

Círculo Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
 Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
 Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 525 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), de Desarrollo Social (SEDESOL) y los Municipios de Trinidad García de la Cadena, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teul de Gonzalez Ortega, Tlaltenago, Momax, Susticacán, Tepetongo, Villanueva, El Plateado de Joaquín Amaro, Tabasco, Huanusco, Jalpa, Nochistlan, Juchipila, Apozol, Genaro Codina, Cuauhtémoc, Trancoso, Villa Gonzalez Ortega, General Panfilo, Natera, Ojo Caliente, Pinos, Villa Hidalgo, Loreto, Villa García, General Enrique Estrada, Calera, Fresnillo, Guadalupe, Zacatecas, Vetagrande y Villa de Cos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; artículos 4, fracciones XIV y XV; artículos 71 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero; artículos 33, inciso B, fracción II, apartado f, y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17, 13, fracciones I, IV y VIII; 21, párrafo segundo.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numeral 3.1.2, fracción XIII; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 101; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 109, 145, 146, 153 y 154; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 108, fracciones II y IV y 149; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 106, 108, 145, 146y 149; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, artículo 30, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.